# CONTRATO Nº 06/2.013

Entre la Municipalidad de Ñacunday, domiciliada en Avda. Principal de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Pedro Duarte Ríos, , con Cédula de Identidad N° 881.287, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R. Construcciones**, domiciliada en Iruña – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Antonio Ruiz, con Cédula de Identidad N° 4246133, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN PARANAMBU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrado en el acceso a la Avda. Principal del casco urbano de Pto. Paranambú conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ñacunday correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de guaranies170.000.000 (Gs. ciento setenta millones).

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 263.207

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 01/13 "Construcción de Empedrado en Paranambu", convocado por la Municipalidad de Ñacunday, según resolución N°38/13 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 348/13 I.M. y aprobada por la Resolución 42/13 JM de fecha 18 de octubre de 2.013.-

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento veinte días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso que la ejecución de la obra exceda el presente ejercicio presupuestario, los créditos presupuestarios y la validez del presente contrato para el próximo ejercicio estarán supeditados a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Ñacunday. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto del Contrato será la suma de Gs. 128.572.000(guaraníes ciento veintiocho millones quinientos setenta y dos mil).----------

6.2 Los precios unitarios conforme a la oferta adjudicada y constan en el siguiente cuadro:

| Nº | Código Catalogo | Descripción del Bien | UM | Cant. | Costo unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | **Trabajos Preliminares** | | | | |
| | | Replanteo: Levantamiento plani-altimetrico y marcación | M2 | 3072 | 2.000 | 6.144.000 |
| | | Preparación de suelo con motoniveladora | M2 | 3072 | 2.000 | 6.144.000 |
| | | Cartel de Obra 2 x 2,40(m) | un | 2 | 350.000 | 700.000 |
| 2 | | **Pavimentación Tipo empedrado con colchón de Triturada VI** | | | | |
| | *72131701-002* | Colchón: Tierra Colorada | M2 | 768 | 6.500 | 4.992.000 |
| | | Piedra Bruta Basáltica (9,115m2 x 0,20 m3/m2) | M2 | 3072 | 27.500 | 84.480.000 |
| | | Enripiado: Triturada Tipo VI (9.115 m2 x 0,02 tn/m2 | M2 | 3072 | 2.500 | 7.680.000 |
| 3 | | **Cordón normal de H 10 x 40 cm** | Ml | 768 | 12.000 | 9.216.000 |
| 4 | | **Compactación de Empedrado** | | | | |
| | | Compactación preliminar | M2 | 3072 | 1.500 | 4.608.000 |
| | | Compactación final | M2 | 3072 | 1.500 | 4.608.000 |
| Total General | | | | | | **128.572.000** |

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente

A.R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
La Obra de Construcción de Empedrado en el casco Urbano de Puerto Paranambu, son los detallados en la oferta Adjudicada en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especificaciones del contrato.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
La contratante concederá un anticipo del treinta por ciento del valor del contrato, previa presentación de las garantías establecidas por el cien por ciento del valor del anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra. Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
La Construcción de Empedrado en el casco Urbano de Paranambu a ser ejecutadas por la CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI. Alcance de las Obras del pliego de Bases y condiciones y en la Oferta Adjudicada por Resolución N° 384 de fecha 14, de octubre del año 2.013. N°01/13.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PARANAMBU – INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente

Antonio Ruiz
R. Construcciones
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2013.

Firmado por la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
CIN° 881.287
Intendente Municipal

*Pedro Duarte Ríos*
**Intendente**

Firmado por la Firma A.R. Construcciones

Antonio Ruiz
CIN°4.246.133
Contratista

Construcciones
*Antonio Ruiz*
RUC: 4246133-2